

ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

OBJETO: CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIO Y BÁSICO PEDIÁTRICOS Y NEONATAL EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

1. INTRODUCCIÓN:

Que La E.S.E. Universitaria del Atlántico identificada con Nit No. 901.536.799-5, como integrante de la Red Hospitalaria del Departamento presta los servicios de salud dentro del sistema general de seguridad social en salud, en las distintas especialidades médicas y diferentes niveles de complejidad y atención, conforme con las normas legales que rigen la actividad de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, prescribe los derroteros de la función administrativa la cual está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que atendiendo lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016, la Ordenanza No. 539 de Octubre 26 de 2021 expedida por la Asamblea del Atlántico, y el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021, la E.S.E. Universitaria del Atlántico es una Empresa Social del Estado, constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, y sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194,195 y 196 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, reglamenten o adicionen.

Que de conformidad con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016, en materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por normas de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que mediante el Decreto Ordenanzal No. 372 del 2021 “Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico” expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, se creó la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico como una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la E.S.E. Universitaria del Atlántico en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos y realizar actos permitidos por la legislación civil, comercial y en general todos los previstos en el derecho privado y la legislación colombiana, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, las leyes que regulan el sistema de seguridad social integral, el orden público, a los principios y fines de la función administrativa y de la gestión fiscal, y a los demás postulados previstos en la presente disposición.

Que los contratos que celebre la E.S.E. Universitaria del Atlántico estarán encaminados al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, a la continua y eficaz prestación del servicio público de salud y a su vez, a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los mismos.

Que la E.S.E. Universitaria del Atlántico, cuenta con cinco (05) sedes, para la prestación de servicios, así: CACE Pediátrico, CACE Alta Complejidad, CACE Salud Mental, CACR Soledad, CACR Sabanalarga, y para el desarrollo de los procesos, la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

El compromiso y el fortalecimiento de la ESE UNA como Institución hospitalaria de Alta complejidad que garantice el apoyo complementario a la Red pública del Departamento del Atlántico, que preste sus servicios con calidad, constituyéndose líderes en las áreas de especializadas y subespecializadas, tales como consulta externa, internación, servicios quirúrgicos, atención inmediata, apoyo diagnóstico y terapéutico, prestando sus servicios y transmitiendo conocimientos y experiencias en salud a toda la región Caribe y así mismo generando alternativas estratégicas en el campo de la atención propiamente dicha y de la investigación.

El actual escenario de prestación de los servicios de salud, en el cual los indicadores y resultados económicos y financieros constituyen la clave esencial del progreso y de la gestión institucional, es conveniente defender y hacer énfasis en la responsabilidad de carácter moral y profesional que les compete a las instituciones prestadoras de servicios de salud, con el propósito de mejorar y mantener la continuidad en la prestación de los servicios y el estado de salud de los usuarios, fin último de nuestra misión empresarial.

La responsabilidad social trae consigo la búsqueda de interacciones que favorezcan la adhesión y la complementariedad y articulación de una red de prestadores de servicios de salud. Para dicho propósito, deben hacer parte todo el conjunto de instituciones, que lideren las diversas acciones que propendan por la transformación y el cambio, favoreciendo escenarios de sana convivencia, dialogo participativo y compromiso institucional y de buen gobierno, dirigido al ejercicio sano tanto de las prácticas individuales como las colectivas, que redunden en un armonioso clima organizacional, enfocado hacia la búsqueda de la integridad y transparencia en el ejercicio y operación clínica e la gestión administrativa y financiera .

Este esquema necesita afianzarse mediante la implementación de importantes innovaciones, estrategias e instrumentos de gerencia de infraestructura, gerencia financiera y del servicio, además de novedosos acuerdos comerciales e institucionales. Todo esto, con el fin de reducir las barreras de acceso a la prestación de servicios y las brechas existentes en materia de salud pública, la morbimortalidad materna y perinatal, la nutrición y la incidencia y prevalencia de enfermedades infecciosas y enfermedades crónicas no trasmisibles.

Así las cosas, dado que la ESE UNA es una Entidad en se encuentra en proceso de transición y ajuste de su portafolio de servicios para acondicionarse a los requerimientos que estipula el actual Programa de Rediseño, reorganización y modernización de la Red pública y al perfil epidemiológico de los habitantes del departamento del Atlántico, es necesario que oferte una serie de servicios especializados y subespecializados tales como Consulta externa, servicios quirúrgicos, internación, atención inmediata, apoyo diagnóstico y terapéutico, por lo cual la ESE UNA ha venido adelantando un plan operativo que contempla la apertura progresiva de la totalidad de sus servicios, específicamente en consideración y dada la alta demanda y necesidad de la población: los cuidados

críticos e intermedios neonatales y pediátricos, los servicios de imágenes diagnósticas, el laboratorio clínico, servicio farmacéutico, que indiscutiblemente son fundamentales para diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes, así como para la misma capacidad resolutoria de la ESE UNA.

Es de resaltar que, pese a que el departamento dispone del mayor número per cápita de camas de cuidado neonatal, la mortalidad neonatal en el departamento es un 27% más alta que la del país. De otra parte, el departamento del Atlántico reporta una de las tasas más altas de parto por cesárea del país.

Causas de muerte en Colombia -Neonatal

Causa de muerte	Colombia	Atlántico	Comportamiento													
			2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017		
Razón de mortalidad materna	51,01	68,83	↗	↘	↗	↗	↗	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘
Tasa de mortalidad neonatal	6,94	8,81	↗	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘
Tasa de mortalidad infantil	9,53	10,97	↘	↘	↘	↗	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘
Tasa de mortalidad en la niñez	13,02	14,50	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘
Tasa de mortalidad por IRA en menores de cinco años	14,17	19,98	↗	↗	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘
Tasa de mortalidad por EDA en menores de cinco años	2,97	3,72	↘	↗	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘
Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de cinco años	5,84	4,65	↘	↘	↗	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘	↘

Fuente: ASIS 2019

En cuanto a la mortalidad neonatal se evidencia que la tasa del Departamento es superior (8,81) a la media nacional que es de 6,94, de igual manera los indicadores trazadores como la tasa de mortalidad infantil en nuestro Departamento es de 10,97, cifra superior al promedio en Colombia que es de 9,53, así mismo los demás indicadores relacionados con la mortalidad por ERA y por EDA en menores de 5 años, su comportamiento en el Departamento es superior a la media nacional en Colombia, situación que requiere ser contrarrestada por múltiples frentes, entre los cuales se destaca que se cuente con la adecuada disponibilidad de camas de cuidado crítico e intermedio neonatal y pediátrico para poder cubrir las necesidades en materia de atención y garantizar la seguridad, accesibilidad y pertinencia médica en la prestación de los servicios de salud.

LA E.S.E no cuenta dentro de su planta de cargos, con el recurso humano idóneo, los equipos, y el músculo financiero de inversión inmediata para la **CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIO Y BÁSICO PEDIÁTRICOS Y NEONATAL EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**. de sus obligaciones y con el fin de brindar la prestación de servicios de salud, La E.S.E., debe atender oportuna y eficazmente la demanda de los servicios de salud que son objeto de la presente contratación.

2. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a se consideran dentro de dos sectores económicos en Colombia: el Sector secundario o Industrial, ya que abarca actividades relacionadas con la transformación de las materias primas en productos manufacturados, ya sea para ser consumidos directamente o para usarlo como materias primas en otras industrias; y del sector Terciario o de Servicios, ya que abarca las actividades relacionadas con los servicios que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

2.1. PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR.

La reforma estructural del sector salud a partir de la Ley 100 de 1993, propende por la creación de un sistema idóneo para garantizar la cobertura en salud a todos los sectores de la población, sin distinción de su capacidad de pago. Este sistema conocido como Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) cuenta con la participación de diferentes actores que administran y prestan servicios de salud, bajo la regulación y vigilancia del Estado.

El Estado asegura libertad de escogencia a los usuarios entre las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS). Las EPS tendrán a cargo la afiliación de los usuarios y la administración de la prestación de los servicios de las IPS. Estas entidades están en la obligación de suministrar a cualquier persona que desee afiliarse el Plan Obligatorio de Salud (POS), hoy conocido como el Plan de Beneficios en Salud (PBS), o en su defecto el subsidio que corresponde.

El listado de servicios e intervenciones incluidos en el PBS ha sido sujeto a múltiples modificaciones, de manera que se han incluido gradualmente nuevas tecnologías y procedimientos para el tratamiento de enfermedades crónicas y condiciones de alto costo. La Ley Estatutaria 1751 de 2015 modificó el POS, de manera que pasó de ser un plan de beneficios explícito con una lista de tecnologías y procedimientos determinados, a configurarse como un plan implícito de beneficios de salud con lista de exclusiones (lista negativa). Esto quiere decir que cualquier otro procedimiento o servicio no listado ha de ser cubierto a través del sistema de salud.

Respecto a la vinculación al SGSSS, esta se puede hacer a través de dos regímenes: contributivo y subsidiado. El primero, involucra la vinculación de personas con capacidad de pago que sostienen algún tipo de vínculo laboral contractual o ejercen de manera independiente alguna actividad. Por su parte, el régimen subsidiado, acoge a la población más vulnerable que carece de capacidades de pago para cubrir el monto total de cotización. En este caso son los Municipios, Distritos y Departamentos los encargados de identificar y realizar la afiliación de dicha población, así como de la inversión, contratación y seguimiento de la ejecución de los recursos de financiación.

En la siguiente tabla se observa que, de la totalidad de afiliados en septiembre 2020 el 46,39% hacían parte del régimen contributivo, el 49,15% en el régimen subsidiado, y el restante corresponde a otros regímenes (exceptuados).

Tabla 5. Cifras del aseguramiento en salud (número de afiliados)

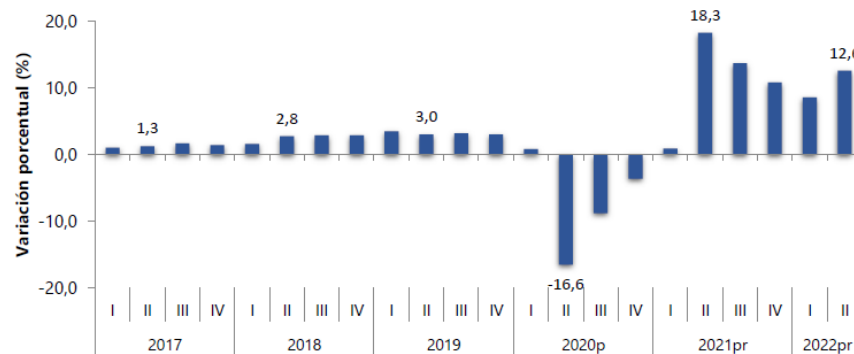
	Diciembre 2018	Diciembre 2019	Septiembre 2020
Contributivo	22,378,384	22,909,679	22,847,651
Subsidiado	22,658,108	22,808,930	24,207,977
Afiliados	47,174,609	47,962,950	49,249,923
Población Dane	49,834,240	50,374,478	50,776,533
Cobertura	94,66%	95,21%	96,99%

Fuente: Ministerio de Salud¹²

PRODUCTO INTERNO BRUTO

II trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2017-I - 2022^{pr}-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2022^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{PR} - II / 2021 ^{PR} -II	2022 ^{PR} / 2021 ^{PR}	2022 ^{PR} - II / 2022 ^{PR} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	12,6	10,5	1,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	12,6	10,6	1,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{PR}preliminar

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el segundo trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 12,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2022^{Pf}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{Pf} - II / 2021 ^{Pf} -II	2022 ^{Pf} / 2021 ^{Pf}	2022 ^{Pf} - II / 2022 ^{Pf} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	12,0	10,2	3,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12,5	11,8	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	12,3	11,1	1,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pf} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3. ASPECTOS TÉCNICO

Las especificaciones técnicas del objeto del proceso a contratar, se encuentran descritas en el documento de estudio previo.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE AL OBJETO CONTRACTUAL

Atendiendo lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016, la Ordenanza No. 539 de Octubre 26 de 2021 expedida por la Asamblea del Atlántico, y el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021, la E.S.E. Universitaria del Atlántico es una Empresa Social del Estado, constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, y sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 196 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, reglamenten o adicionen.

Que de conformidad con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016, en materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por normas de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La E.S.E. Universitaria del Atlántico en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos y realizar actos permitidos por la legislación civil, comercial y en general todos los previstos en el derecho privado y la legislación colombiana, siempre que no sean

contrarias a la Constitución Política, las leyes que regulan el sistema de seguridad social integral, el orden público, a los principios y fines de la función administrativa y de la gestión fiscal, y a los demás postulados previstos en la presente disposición.

Los contratos que celebre la E.S.E. Universitaria del Atlántico estarán encaminados al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, a la continua y a su vez, a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los mismos.

Debido a lo anterior la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, en ejercicio de las facultades legales expidió el Acuerdo No. 009 de 2021 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico” el cual es el derrotero para adelantar cualquier proceso de contratación.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Potenciales proveedores

De acuerdo al análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas de acuerdo a su cercanía geográfica con la E.S.E. Universitaria del Atlántico, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas jurídicas:

- IPS FISIO S.A.S
- SATORI MEDICAL S.A.S
- MEDICAVIVIR SAS
- SOCIEDAD ORTOCENTRO S.A.S
- FUNDACIÓN EL ÁGORA
- arcoiris de esperanza s.a.s
- GIGAPALMAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA GIGAPALMAR
- GRUPO DOS MIL CLINICA COLOMBIANA DE IMPLANTES DENTALES S A
- COLECTIVO AQUI Y AHORA
- CENTRO DE IMAGENOLOGIA CASTULO ROPAIN LOBO S.A.S
- ELMER ARBOLEDA & CIA. S. EN C.S.
- ASOCIADOS EN REPRODUCCION HUMANA SAS
- vitalmedic&asociados sas
- SALUD Y DIAGNOSTICO DIAMEDICAL LTDA
- YEBER SAS
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villanueva
- INNOVA LASER CENTER S.A.S
- BIO ALGA SAS
- RADIOLOGOS Y EQUIPOS DIAGNOSTICOS RX
- CLINICA DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS S.A.S
- unidad medico quirurgica de cirugia plastica ambulatoria eu
- MEDICINA PARA LA ESTÉTICA S.A.S.
- Corporacion para el avance en salud, AVANSALUD
- UNIDAD DE FERTILIDAD DEL TOLIMA LTDA
- B S P CORPOLASER LTDA
- INVERSIONES CERCA CRC VALLE S.A
- CORPORACION DE SERVICIOS DEL CLUB ROTARIO DE ITAGUI
- DENTAL ASSISTANCE SAS
- FUNDACIÓN ARCA MUNDIAL

- RED ORAL LTDA
- ODONTODIAG LTDA
- ODONTOLOGOS COLOMBIANOS ESPECIALIZADOS LTDA
- ESPLIDENT S A S SIGLA ESPLIDENT
- COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BASICOS SAS COMERBAS SAS
- CIOR CLINICA DE IMPLANTES ORTODONCIA Y REHABILITACION ORAL
- CENTRO MEDICO ANGEL S.A.S
- CENTRO RADIOLOGICO DEL QUINDIO S.A.S.
- CENTRO DE ESPECIALIDADES Y CIRUGÍA AMBULATORIA CEYCA DUITAMA
- UNIDAD INTEGRAL DE SALUD DE LA ORINOQUIA IPS LTDA
- TRANSSALUD ATF S.A.S
- IMÁGENES ORALES LTDA
- GRUPO DEPILAGE LTDA
- CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PAPIROS PARK 2 S.A.S.
- DIAGNOSTICO OCULAR DEL COUNTRY LTDA
- CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PALMIRA
- IPS FISIOCENTER CENTRO DE SALUD INTEGRAL S.A.S.
- SERVICIOS INTEGRADOS ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGIA SIEO LIMITADA
- LEBEN SALUD SAS
- CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO EN SALUD 1 SAS
- VARIX CENTER S.A.S
- DENTALHEALTH DEL CARIBE S.A.S.
- CLINICA NUEVA SONRISA VALLE DE LILI E.U.
- DENTAL.D SAS
- E.A.T. VIVIR CON SALUD IPS
- CESAR PANQUEBA Y COMPAÑÍA LTDA
- AIR MEDICAL SERVICE SAS
- IPS CONSTRUYENDO SUEÑOS DE AMOR S.A.S
- DRA. MARGARITA ROSA PADILLA TELLO S.A.S.
- CLÍNICA ODONTOLÓGICA SAN PABLO S.A.S.
- CLINICA ODONTOLOGICA S.E.A. CONSTRUCTORES DE SONRISAS LTDA.
- Laboratorio Clínico y Salud Ocupacional Eduardo Fernández SAS
- LABORATORIO CLINICO DRA YASMIN MOVILLA PARDO E. U.
- STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S
- Vision Santa Maria S.A.S
- CLINICA ESTETICA DENTAL SMILE'S S.A.S
- DANSO SALUD IPS SAS
- IPS ORTHOCREDIT E.U.
- CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION DEL MAGDALENA MEDIO CEIREM LTDA
- RED ORAL DR PULECIO S.A.S
- healthyline ips sas
- OPTICA 20/20 VISUAL CENTER S.A.S
- MR AUDIOLOGICOS LDTA
- MMS FISIOTERAPEUTAS SAS
- BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUGA
- ENDODENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA E.U.
- OdontoEstetic Odontología Especializada S.A.S
- FUNDACION ANAS AKUAIPA
- DENTAL LOPEZ S.A.S.
- centro especializado en medicina del sueno y del corazon
- FUNDACIÓN A CORAZÓN ABIERTO POR SOLEDAD - FUCASOL
- OBESITY CLINIC SAS
- Dfranco Optica S.A.S
- LABORATORIO CLINICO LINALAB S.A.S

Se debe resaltar que todas estas personas naturales y/o jurídicas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

- Capacidad Financiera y Capacidad de Organización resultado de la muestra

FUENTE DE INFORMACION Y CRITERIOS DE CONSULTA

Para el presente análisis se tomará como referencia:

- Los indicadores financieros y de capacidad de organización de los posibles proponentes, de acuerdo al análisis de la demanda efectuado (determinados de acuerdo a los requisitos habilitantes acreditados en cada proceso examinado)
- Base de datos del Portal de Información Empresarial - PIE corte 2021

Nit	Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Razon de cobertura de Intereses	rentabilidad sobre patrimonio	rentabilidad sobre activo	Capital de Trabajo
900306221	DIAGNOSTICARTE S.A.S.	1,90	1,00	1,00	0,03	0,01	2.741.894.046
900170994	ZONAMEDICA MR SAS	0,00	IND	IND	0,72	0,33	5.380.080.337
890980074	Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia	4,40	0,74	2,00	0,08	0,07	6.178.749.328
830114846	CENTRO DE ESPECIALISTAS DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CEDIT LTDA	1,90	0,82	5,00	0,04	0,03	9.312.926.563
900242909	ORTHOPLAN TODAVIA CON LOS DIENTES TORCIDOS CALI S.A.S.	2,20	0,77	4,00	0,13	0,08	4.924.973.274
809002913	PROMOVER SAS	4,80	0,98	4,00	0,03	0,03	1.835.240.451
892099160	Cruz Roja Colombiana Seccional Meta	2,80	0,80	2,00	0,02	0,02	481.109.149
800028332	ENFETER SA	3,00	0,63	4,00	0,22	0,16	1.275.981.430
817004984	ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DEL ORIENTE CAUCANO	1,70	0,87	IND	0,00	0,00	191.727.128
900213214	MEDICINA FETAL SAS	2,50	0,73	4,00	0,08	0,06	653.633.776
890908790	CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS CIB	2,40	0,64	0,00	-0,01	0,00	3.924.087.209
900195454	CENTRO DE EXCELENCIA CLINICA SANTA HELENA LTDA	2,60	0,89	1,00	0,23	0,14	515.960.840
900359103	ASISTIRTE SAS	2,30	0,84	1,00	0,09	0,05	727.927.769
900868701	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	3,40	0,56	IND	0,31	0,22	539.922.218
900217424	FUNDACION IPS DE REHABILITACION EN SALUD MENTAL CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"	1,90	0,98	5,00	0,20	0,11	189.036.815
900310676	FUNDACION AMOR LUZ Y ESPERANZA	2,20	0,72	0,00	0,00	0,00	269.673.527
900433905	Bernardo Espinosa G. & Martha Sandoval de Espinosa S.A.S	1,90	0,83	0,00	0,03	0,02	784.744.612
901092131	REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S HUILA	0,00	IND	-1,00	-0,01	0,00	606.012.181
830030067	ORTODONCIA RAFAEL MARTINEZ S.A.S / ORTODONCIA RM S.A.S	2,90	0,58	2,00	0,05	0,04	564.308.949
900024984	GNQ MEDICINA ANTIENVEJECIMIENTO S A S SIGLA GNQ	2,70	0,81	2,00	0,10	0,07	471.590.391
800089364	INSTITUTO DE CORNEA S A S	3,50	0,53	3,00	0,04	0,03	670.237.088
900436203	SOLUCIONES INTEGRALES DE SALUD POLOSALUD S.A.S	3,00	0,71	IND	0,31	0,27	206.252.168
800193653	SPECT MEDICINA NUCLEAR SAS	3,60	0,70	2,00	0,02	0,01	623.445.445
900440254	ORGANIZACIÓN DE SERVICIO TOTAL S.A.S.	3,60	0,86	2,00	0,10	0,08	107.895.825
800029329	FUNDACION EL AMPARO IPS	2,40	1,04	3,00	0,07	0,05	276.292.270
900986762	IPS FISIO S.A.S	2,80	0,79	2,00	0,41	0,24	343.286.300
900510482	SATORI MEDICAL S.A.S	1,50	1,05	2,00	0,06	0,05	305.354.029
900876302	MEDICAVIVIR SAS	1,90	1,01	1,00	0,09	0,05	276.195.439
816003836	SOCIEDAD ORTOCENTRO S.A.S	2,40	0,90	3,00	0,35	0,18	211.472.773
900193182	FUNDACIÓN EL ÁGORA	4,70	0,48	4,00	0,06	0,05	159.506.365
900738204	arcoiris de esperanza s.a.s	2,00	1,01	1,00	0,23	0,16	57.155.920
900344074	GIGAPALMAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA GIGAPALMAR	3,30	0,58	2,00	0,13	0,11	211.498.085
890941638	GRUPO DOS MIL CLINICA COLOMBIANA DE IMPLANTES DENTALES S A	4,30	0,98	0,00	0,00	0,00	384.270.330
830043706	COLECTIVO AQUÍ Y AHORA	4,40	0,45	3,00	0,45	0,33	333.125.560
900364092	CENTRO DE IMAGENOLOGIA CASTULO ROPAIN LOBO S.A.S	0,00	IND	0,00	0,01	0,00	1.103.844.632
815000051	ELMER ARBOLEDA & CIA. S. EN C.S.	1,50	0,99	IND	0,06	0,06	49.997.356
830084207	ASOCIADOS EN REPRODUCCION HUMANA SAS	3,30	0,92	3,00	0,26	0,17	166.174.210
900614113	vitalmedic&asociados sas	0,00	IND	1,00	0,08	0,03	674.921.928
830077560	SALUD Y DIAGNOSTICO DIAMEDICAL LTDA	1,80	1,01	5,00	0,11	0,06	232.879.621

900173999	YEBER SAS	2,60		1,03	3,00	0,19	0,12	91.972.731
832000539	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villanueva	3,20		1,07	3,00	0,04	0,03	119.759.533
900523237	INNOVA LASER CENTER S.A.S	1,80		1,05	1,00	0,05	0,04	84.379.301
830110759	BIO ALGA SAS	2,30		1,02	2,00	0,56	0,26	191.039.872
900658488	RADIOLOGOS Y EQUIPOS DIAGNOSTICOS RX	2,20		0,68	IND	0,01	0,01	489.809.774
901363035	CLÍNICA DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS S.A.S	2,80		0,66	4,00	0,25	0,16	281.194.469
900192013	unidad medico quirurgica de cirugia plastica ambulatoria eu	2,70		0,66	1,00	0,07	0,05	380.279.519
900200404	MEDICINA PARA LA ESTÉTICA S.A.S.	1,80		1,00	1,00	0,07	0,05	188.866.003
811040364	Corporacion para el avance en salud, AVANSALUD	1,90		0,86	1,00	0,03	0,02	83.071.134
809012632	UNIDAD DE FERTILIDAD DEL TOLIMA LTDA	2,20		0,89	3,00	0,04	0,03	53.808.271
830146310	B S P CORPOLASER LTDA	2,60		0,81	3,00	0,10	0,07	155.132.262
900117122	INVERSIONES CERCA CRC VALLE S.A	1,7		0,99	0	0,27	0,15	60.033.125
890981904	CORPORACION DE SERVICIOS DEL CLUB ROTARIO DE ITAGUI	1,7		1,03	4	0,09	0,08	42.594.355
830143831	DENTAL ASSISTANCE SAS	3,3		0,76	3	0,25	0,17	128.134.438
811038083	FUNDACIÓN ARCA MUNDIAL	4,4		1,06	2	0,04	0,04	72.485.825
830057559	RED ORAL LTDA	1,8		0,98	1	0,07	0,04	114.198.895
800231742	ODONTODIAG LTDA	1,9		1,03	4	0,1	0,09	28.815.648
900070486	ODONTOLOGOS COLOMBIANOS ESPECIALIZADOS LTDA	3,9		0,62	3	0,22	0,15	140.724.503
830098835	ESPLENDENT S A S SIGLA ESPLENDENT	2,9		0,87	2	0,24	0,17	58.524.454
900402520	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BASICOS SAS COMERBAS SAS	2,5		0,57	IND	0,22	0,21	59.765.907
900193398	CIOR CLINICA DE IMPLANTES ORTODONCIA Y REHABILITACION ORAL	2,6		0,62	3	0,16	0,07	381.414.567
800112414	CENTRO MEDICO ANGEL S.A.S	2,3		0,88	4	0,04	0,03	181.038.457
900294283	CENTRO RADIOLOGICO DEL QUINDIO S.A.S.	2,7		0,92	2	0,06	0,05	63.519.275
826003824	CENTRO DE ESPECIALIDADES Y CIRUGÍA AMBULATORIA CEYCA DUITAMA	1,5		0,96	IND	0,13	0,11	31.991.726
900271118	UNIDAD INTEGRAL DE SALUD DE LA ORINOQUIA IPS LTDA	3,1		0,5	0	0,01	0,01	189.054.379
900417826	TRANSSALUD ATF S.A.S	2		0,84	1	0,06	0,05	85.492.333
828001301	IMÁGENES ORALES LTDA	3,4		0,57	3	0,03	0,03	63.832.268
900151003	GRUPO DEPIPAGE LTDA	3,7		0,87	3	0,13	0,11	119.043.206
901121053	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PAPIROS PARK 2 S.A.S.	1,9		0,87	5	0,06	0,03	147.038.943
830079022	DIAGNOSTICO OCULAR DEL COUNTRY LTDA	3,3		0,69	1	0,01	0,01	45.278.490
891380015	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PALMIRA	0	IND			0,29	0,27	- 16.561.866
900470508	IPS FIOCENTER CENTRO DE SALUD INTEGRAL S.A.S.	4,5		0,65	3	0,05	0,05	58.289.923
802012386	SERVICIOS INTEGRADOS ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGIA SIEO LIMITADA	1,7		1,01	1	0,01	0,01	23.262.652
901215429	LEBEN SALUD SAS	2,8		0,79	IND	0,68	0,37	29.999.014
901269492	CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO EN SALUD 1 SAS	1,8		0,77	IND	0,06	0,02	250.714.259
900343036	VARIX CENTER S.A.S	4,2		0,46	0	0,44	0,34	27.511.341
900293388	DENTALHEALTH DEL CARIBE S.A.S.	2,7		0,6	3	0,56	0,47	15.839.245
900276475	CLINICA NUEVA SONRISA VALLE DE LILI E.U.	4,6		0,42	2	0,3	0,18	53.148.343
900412768	DENTAL.D SAS	3,9		0,59	2	0,17	0,12	39.820.540
812004251	E.A.T. VIVIR CON SALUD IPS	3,6		0,61	3	0,03	0,03	25.034.867
813008309	CESAR PANQUEBA Y COMPAÑÍA LTDA	4,2		0,94	3	0,14	0,12	57.690.222
901144173	AIR MEDICAL SERVICE SAS	3,6		0,45	IND	0,05	0,04	90.000.000
900783786	IPS CONSTRUYENDO SUEÑOS DE AMOR S.A.S	2,7		0,99	IND	0,35	0,25	26.020.535
901257695	DRA. MARGARITA ROSA PADILLA TELLO S.A.S.	2,3		0,78	2	0,29	0,18	8.511.066
900231123	CLÍNICA ODONTOLÓGICA SAN PABLO S.A.S.	2,9		0,64	5	0,18	0,09	48.264.055
900181705	CLINICA ODONTOLOGICA S.E.A. CONSTRUCTORES DE SONRISAS LTDA.	3,1		0,56	2	0,1	0,08	23.118.684
900768687	Laboratorio Clínico y Salud Ocupacional Eduardo Fernández SAS	5		0,5	5	0,23	0,17	78.363.543
819005697	LABORATORIO CLINICO DRA YASMIN MOVILLA PARDO E. U.	1,6		1,05	0	-0,01	0	48.888.548
830067384	STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	2,3		0,9	IND	0,2	0,1	36.710.292
900856268	Vision Santa Maria S.A.S	4,9		0,33	1	0,16	0,12	27.381.718
900455790	CLINICA ESTETICA DENTAL SMILE'S S.A.S	2,5		0,93	IND	0,13	0,09	15.674.050
901173717	DANSO SALUD IPS SAS	2,3		0,62	2	0,02	0,02	8.762.163
900244669	IPS ORTHOCREDIT E.U.	4,6		0,49	2	0,01	0,01	55.235.764
900143799	CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION DEL MAGDALENA MEDIO CEIREM LTDA	2,2		0,64	IND	0,18	0,18	5.085.602
900390301	RED ORAL DR PULECIO S.A.S	1,8		0,8	0	0,17	0,05	22.500.115
901206393	healthlyne ips sas	0	IND		IND	0,25	0,12	- 69.636.700
900590436	OPTICA 20/20 VISUAL CENTER S.A.S	2,8		1,03	3	0,13	0,09	15.104.768
900935462	MR AUDIOLÓGICOS LDTA	2,7		0,52	IND	0,45	0,43	5.245.697
900060130	MMS FISIOTERAPEUTAS SAS	3,2		0,45	IND	0	0	18.600.260
891380026	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUGA	0	IND		IND	-0,02	-0,01	- 479.290

900113017	ENDODENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA E.U.	2,1	0,7	IND	0,27	0,17	13.142.096
900451239	OdontoEstetic Odontologia Especializada S.A.S	2,1	0,67	2	0,04	0,03	5.014.725
900164918	FUNDACION ANAS AKUAIPA	2,8	0,51	IND	0	0	12.178.850
901119511	DENTAL LOPEZ S.A.S.	0	IND	IND	0,13	0,13	700.000
900815727	centro especializado en medicina del sueno y del corazon	0	IND	IND	0	0	42.000.000
900763296	FUNDACIÓN A CORAZÓN ABIERTO POR SOLEDAD - FUCASOL	2,3	0,62	IND	0,04	0,04	23.732.000
901486298	OBESITY CLINIC SAS	1,9	0,86	4	0,07	0,06	3.982.806
901026161	Dfranco Optica S.A.S	1,7	0,84	IND	0,11	0,06	23.167.239
900576360	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES, HOSPITALARIOS Y DOMICILIARIOS I.P.S. CLINICA LA VICTORIA S.A.S.	1,7	0,84	IND	0,11	0,06	23.167.239
901184850	LABORATORIO CLINICO LINALAB S.A.S	0	IND	IND	0,13	0,06	16.824.406
901179813	IPS KAMAL CLINICA DE MEDICINA ESTETICA Y SPA SAS	0	IND	IND	-0,01	0,03	117.147.836
900978672	PUERTO SALUD UNIDAD MEDICA INTEGRAL S.A.S	3,1	0,48	2	0	0	147.222.009
900957262	CENTRO NEUROLOGICO INFANTIL DE LA COSTA	1,9	0,77	3	0,01	0,01	22.127.200
900329758	UNIDAD ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA Y DE URGENCIAS S.A.S	2,7	0,71	IND	0,01	0,01	1.555.098
901396388	IPS CUNDINAMARCA SAS	0	IND	IND	0	0	9.467.815
900679356	CENTRO DE REPRODUCCION Y SALUD DE LA MUJER S.A.S.	3,7	0,49	IND	0	0	8.601.411
901531768	IPS PEDIATRIC HEALTH AND CARE SAS	0	IND	IND	-0,01	-0,01	67.736.523
900154101	AMBULANCIAS INTENSIVA SA	0	IND	IND	0	0	41.560.400
901177445	CLINICA OFTALMOLOGICA DE BOYACA S.A.S.	0	IND	IND	0	0	19.038.653
900174640	IMÁGENES DIAGNOSTICAS MARCO BRUN BANDA LTDA	0	IND	IND	0	0	41.230
900560802	INSTITUTO DE NEUROCIRUGIA Y CIRUGIA DE COLUMNA DEL TOLIMA S.A.S.	0	IND	IND	0	0	191.679.296

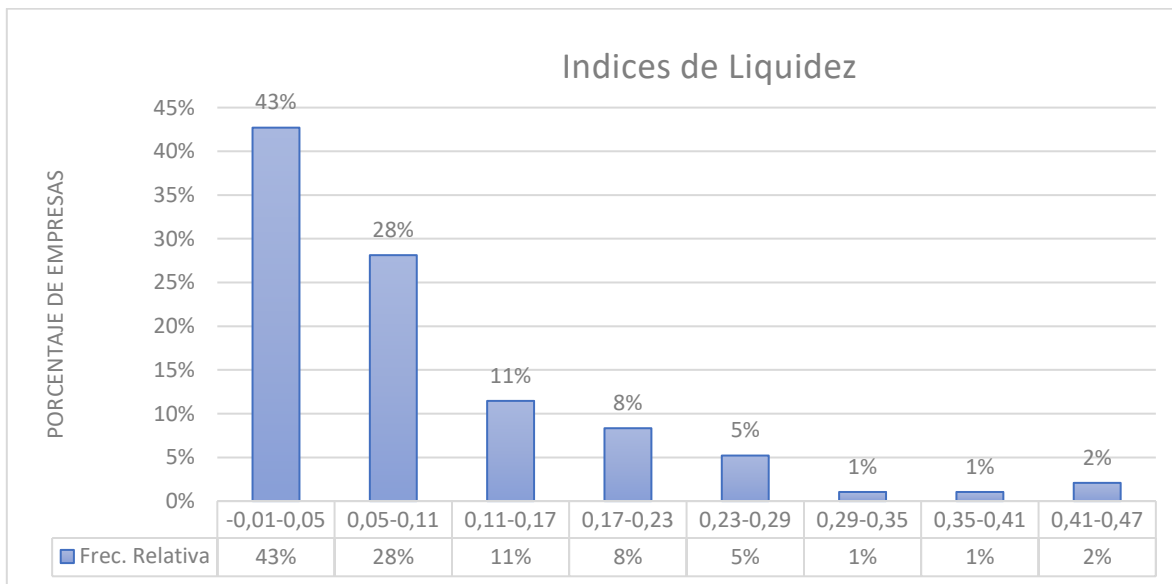
De las cuales podemos abstraer las siguientes conclusiones, útiles para la definición de los requisitos habilitantes dentro de este proceso de selección:

CAPACIDAD FINANCIERA:

Indicadores de capacidad financiera

INDICE DE LÍQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



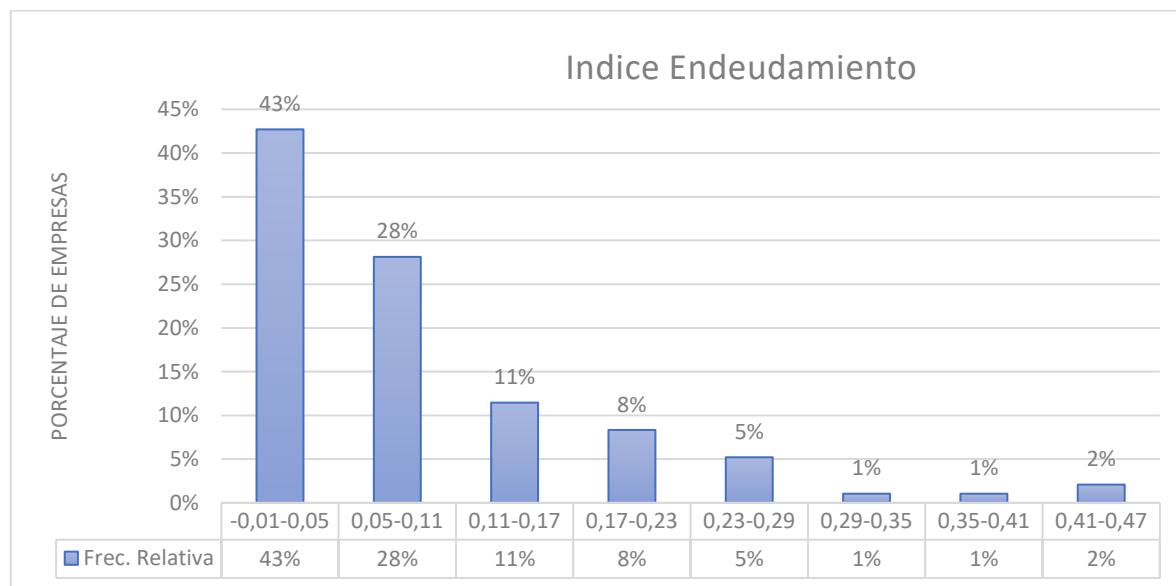
ANÁLISIS DEL RESULTADO: El promedio de la muestra es de: 1.94, Se puede apreciar que las empresas analizadas presentan un índice de liquidez acorde con la actividad económica.

La mediana de la muestra arroja como resultado: 2.20

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsible análisis y los análisis estadísticos realizados se tomará un valor inferior de la mediana en busca de una pluralidad de oferente; la liquidez a exigir será de 1.0.

ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



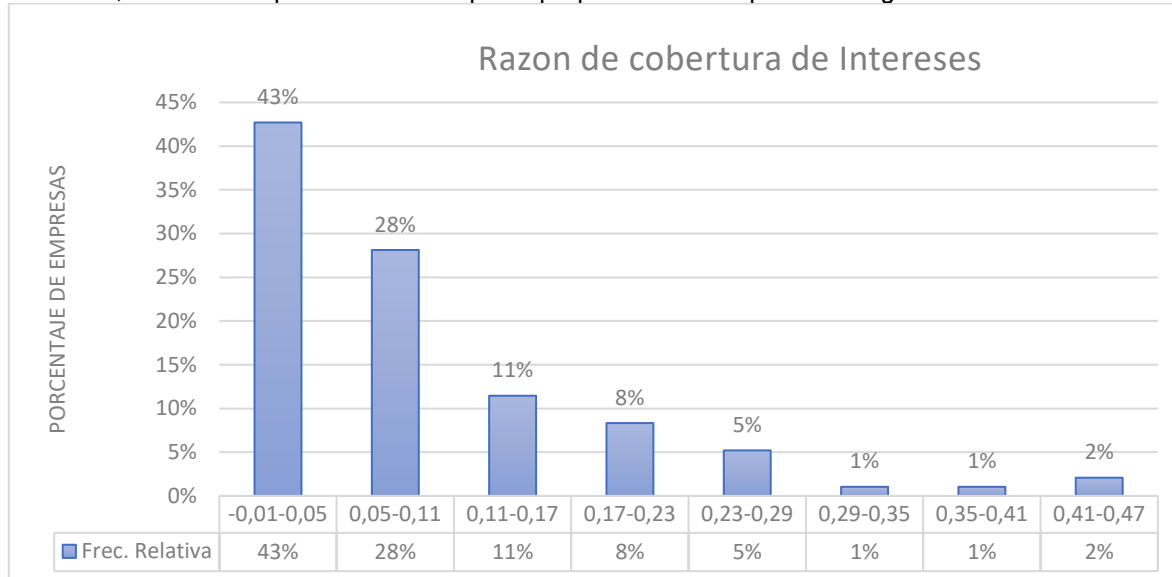
ANÁLISIS DEL RESULTADO: El promedio de la muestra es de: 81% Se puede apreciar que las empresas analizadas presentan índices de endeudamiento típicos con relación a la actividad económica.

La mediana de la muestra arroja como resultado: 83%

De acuerdo a ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsible analizado y en busca de pluralidad de oferente; el índice de Endeudamiento a exigir será de 80%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



ANÁLISIS DEL RESULTADO: El promedio de la muestra es de: 2.16 e incluye los datos atípicos. La mediana de la muestra arroja como resultado: 2.0

Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, y para el presente proceso cobra singular vigencia, en razón a que el contrato no tiene pactado anticipo, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con obligaciones financieras producto de los endeudamientos a que pueda recurrir para financiar la ejecución del contrato, por lo cual, se establecerá en 2 en busca de pluralidad de oferente.

INDICADORES ADICIONALES

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo se calcula de la siguiente manera: CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente. Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con el desarrollo de las actividades, por lo cual, se establecerá en mínimo el 50% del capital de trabajo estipulado en el anexo financiero:

Periodo(meses)	Monto
1	383
2	422
3	799
4	806

5	562
6	552
7	132
8	126
9	119
10	128
11	197
12	180
13	207
14	183
TOTAL	4.796

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de la suma simple del capital de trabajo de cada miembro.

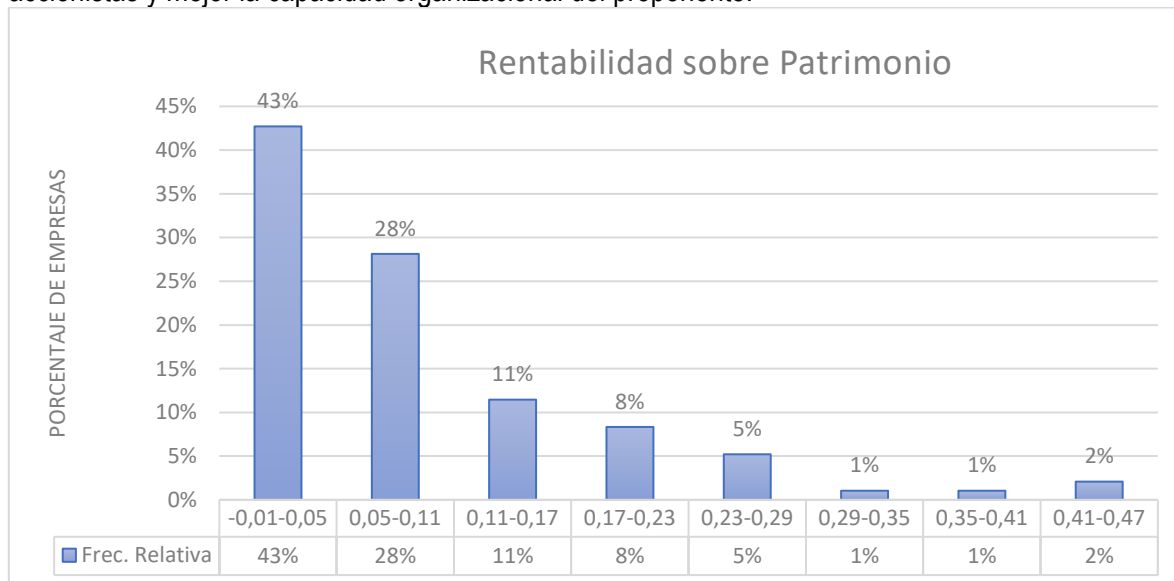
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Indicadores de capacidad organizacional

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



ANALISIS DEL RESULTADO: el promedio de la muestra es de 13% incluye datos atípicos.

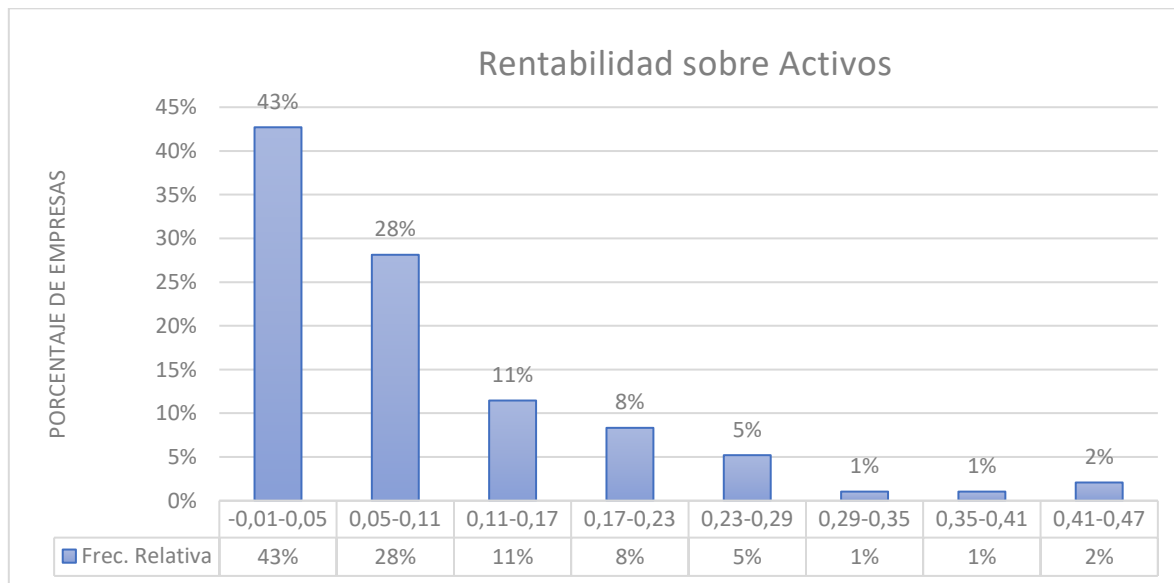
Más del 80% de la muestra maneja indicadores entre 0% y el 12%.

La mediana de la muestra arroja como resultado: 8%

De acuerdo a ellos y atendiendo a las variables cualitativas del presente proceso, La rentabilidad sobre el patrimonio a exigir, debe ser mayor o igual al 10%, dado que de acuerdo a las variables examinadas, se requiere una capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, en relación como mínimo del 10%.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



ANALISIS DEL RESULTADO: el promedio de la muestra es de 8% incluye datos atípicos.

Aproximadamente el 65% de la muestra maneja indicadores entre 0% y 8.9%.

La mediana de la muestra es 5%.

De acuerdo a ellos y atendiendo a las variables cualitativas del presente proceso, la rentabilidad sobre activos, que siempre debe ser menor o igual a la rentabilidad sobre patrimonio, la entidad exigirá un indicador de 5%.

- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EXIGIR

A) Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en Los Estados Financieros con revelaciones auditadas suscritas por el representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador a corte de diciembre 31 de 2021

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Capital de Trabajo	$\geq 50\%$ del capital de trabajo estipulado en el anexo financiero	Activo corriente - pasivo corriente	$CT = (\sum AC_n) - \sum PC_n$
Liquidez	$\geq 1,00$	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum AC_n \times \%n) \div \sum (PC_n \times \%n)$
Endeudamiento	$\leq 0,80$	(Pasivo Total/ Activo Total)	$E = (\sum PT_n \times \%n) \div \sum (AT_n \times \%n)$
Razón Cobertura de Intereses	$\geq 2,00$	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$CI = (\sum UO_n \times \%n) \div \sum (GI_n \times \%n)$

Dónde:

C_n = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. PC_n = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. PT_n = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

AT_n = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

UO_n = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. GI_n = Gastos de intereses de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

%_n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal¹

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un

valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE.B)
Capacidad Organizacional

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Indicador	índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
ROE - Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 0,10$	(Utilidad Operacional/Patrimonio)	$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n))$
ROA - Rentabilidad del Activo	$\geq 0,05$	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n))$

1 1 <https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/pdfs/borra287.pdf>

Dónde:

UOn= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. Pn = Patrimonio de cada integrante Consorcio o Unión Temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión.

%n= Porcentaje de Participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La corte constitucional en la sentencia C-171/12, señaló: (...) *La jurisprudencia de esta Corte ha explicado respecto del régimen y naturaleza de las Empresas Sociales del Estado que (i) la ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; (iv) que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad*

con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (vii) que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica. Sobre la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado, la jurisprudencia constitucional ha sintetizado que éstas “son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas”. Así mismo, ha explicado la naturaleza jurídica particular, la regulación especial y la competencia en cabeza del Legislador para determinar la estructura orgánica de estas entidades, en razón a que “las empresas sociales del Estado tienen una naturaleza jurídica diversa de la que corresponde a los establecimientos públicos, y su función primordial, a diferencia de éstos, no consiste en el cumplimiento de tareas administrativas en un sentido general, sino que radica ante todo en la atención de salud. Por ello, las disposiciones que las rigen son también distintas y, en el caso de las empresas sociales, que por su naturaleza de entidades descentralizadas públicas debían ser creadas por ley, como en efecto lo fueron, el legislador estaba facultado para establecer su estructura orgánica (...)

Una Entidad Estatal de régimen especial: Es la que realiza sus Procesos de Contratación con un régimen distinto al previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Aunque por regla general todas las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas.

Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

La Ley 1150 de 2007, además de introducir medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, “[dicta] otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, entre las cuales dispone que estas Entidades “aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal” (artículo 14). Esta ley señala además que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- cuenta con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos y sirve de punto único de ingreso de información de las Entidades Estatales (artículo 3).

Asimismo, la Ley 1474 de 2011 incorpora normas relacionadas con la supervisión e interventoría de los contratos (artículo 83, 84 y 85) y la administración de los anticipos en contratos de obra, concesión y salud (artículo 91).

Por ultimo, la Ley 1712 de 2014 –Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información pública- obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, indistintamente si ejecutan o no recursos públicos (artículos 11).

Por lo anterior, La E.S.E. Universitaria del Atlántico se sujeta en materia contractual a lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 de 2021 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico” el cual constituye el marco jurídico de la entidad en materia contractual.

Se justifica la presente contratación, de conformidad a lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 009 del 05 de noviembre del 2021 define los parámetros mediante los cuales la E.S.E. pueda optar por la modalidad de selección de convocatoria pública.

(...) Artículo 29. Convocatoria pública. Es el procedimiento a través del cual la Empresa invita públicamente a personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la empresa y selecciona la oferta más favorable de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de condiciones en los cuales se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetarán en el proceso de contratación.

Se utilizará esta forma de contratación cuando el objeto no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el presente estatuto y cuyo presupuesto exceda de 5000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)

Dadas las anteriores consideraciones, la modalidad de selección del presente proceso es convocatoria pública.

7. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON EL ASPIRANTE.

Las ventajas de contratar la obra con el aspirante, radican en los siguientes aspectos:

- Cuento con experiencia específica en la ejecución de este tipo de proceso
- Contar con el músculo financiero que garantice la ejecución del proyecto

8. REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR ECONÓMICO

La E.S.E. Universitaria del Atlántico considera conveniente y oportuno, adelantar un proceso de contratación, con experiencia específica relacionadas con el objeto a contratar el cual es suministro de medicamentos, insumos médicos y demás elementos requeridos por la E.S.E. Universitaria del Atlántico para la atención en salud de pacientes.

El valor estimado del contrato es por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILONES DE PESOS MCTE (\$354.335.000.000) correspondiente a la inversión y la operación de la unidad, a realizar| hasta el año 2037 como se proyecta en el cuadro siguiente:

	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	Total
UCI PEDIÁTRICA Y NEONATAL	400	14.654	18.529	19.272	20.790	21.527	22.351	23.148	23.883	24.641	25.423	26.229	27.060	27.917	28.800	29.711	354.335
% UCI	88,0%	88,0%	88,0%	88,0%	88,0%	88,0%	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	

Fuente: Modelo Financiero para la planeación y orientación de nuevas unidades de atención hospitalaria de la E.S.E. Universitaria del Atlántico en el marco de la red hospitalaria del Departamento del Atlántico, elaborada por PIVOT SAS

El valor de la inversión será por DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.847.000.000), para dotación de equipos necesarios para el funcionamiento de la unidad, instalación, reposiciones, y puesta en marcha de la Unidad de Cuidados Intensivos y Unidad de Cuidados Especiales (pediátricas y neonatales), conforme se detalla en el presupuesto anexo, el cual constituye parte integral de este contrato.

El contratista invertirá el anterior valor durante la ejecución contractual, en las cuantías y plazos requeridos el anexo financiero de acuerdo a las actividades planeadas por éste para la puesta en marcha de la Unidad. Para el control de lo anterior, el CONTRATISTA presentará mensualmente a la Interventoría un informe sobre la ejecución de la inversión y las actividades desarrolladas.

El valor para la vigencia 2022 será por CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$400.000.000), los flujos de los años posteriores correspondientes a vigencias futuras de los años 2023 a 2037 corresponden a (\$353.935.000.000) se sustentan en ACTA No. 006 REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO de fecha: 29 de junio de 2022 y ratificado en Comité de Hacienda del 01 de julio de 2022,

PARÁGRAFO: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe presentar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, para efectuar los descuentos de ley.

Nota 1: La E.S.E, no asume responsabilidad alguna por los eventuales errores de cálculo en que incurra el proponente para determinar la suficiencia del presupuesto oficial estimado, para el cumplimiento del contrato.

La forma de Pago establecida en el documento de estudio previo es la recomendable, para garantizar la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación adicional a los descrito en el estudio previo se incorpora la matriz de riesgo (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGO)